



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2024-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 578-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST de la Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, MG. CARLA SALVADOR ATAUCHI, que recomienda la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la empresa CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C. para el contrato de alquiler de un camión cisterna de agua, para la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LA PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", y el análisis realizado por la Oficina de Asesoría Legal donde emite Opinión Legal N° 071-2024-GOREMAD-PEMD-OAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del MOF del PEMD, establece que son funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", literal i) "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial Madre de Dios".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, pregona el Principio de legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante **Orden de Servicio N° 0000150-2024**, de fecha 09 de mayo de 2024, se suscribió un contrato con la empresa CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C., representada por su Gerente Guillermo ZEGARRA HILLAPUMA, para el servicio de alquiler de un camión cisterna de agua 4x2 de 1500 a 3000 GLN; por el monto S/. 65,175.00;

Que, mediante la primera y segunda adendas a la Orden de Servicio N° 150-2024, se modificaron las especificaciones de la maquinaria y el plazo de ejecución del servicio, estableciéndose como fecha de culminación el 06 de diciembre de 2024;

Que, mediante **Carta N° 003-2024-C&IK-GZH**, de fecha 05 de diciembre de 2024, CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C. solicitó una ampliación de plazo de 15 días calendarios, del 07 al 21 de diciembre de 2024, debido a días de lluvia que afectaron la ejecución del servicio;

Que, el **INFORME N° 815-2024-PEMD/GIP/RMCVSLV-ELR/RO** del Residente de Obra, Ing. Estuardo LEON RODRIGUEZ, corrobora la ocurrencia de las lluvias y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo;





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **CARTA N° 100-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST/CASA**, se comunica al representante legal de la empresa **CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C**, que es **PROCEDENTE SU SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA SEGUNDA ADENDA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000150-2024, DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA – AS N° 05-2024-GOREMAD-PEMD-21-1**



Que, el Informe N° **578-2024-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST** de la Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, MG. CARLA SALVADOR ATAUCHI, emite una opinión favorable a la solicitud del contratista por encontrarse en los puntos establecidos en los Art. 34°, 34.1, 34.9 y Art. 158°, 18.1, inciso b), 197 inciso a), de la citada Ley de Contrataciones del Estado, donde solicitan ampliación de plazo de 15 días calendarios y su nuevo plazo de ejecución es de 07 de diciembre del 2024 hasta el día 21 de diciembre del 2024.



1. Que, el análisis de la Oficina de Asesoría Legal mediante **OPINION LEGAL N° 071-2024-GOREMAD-PEMD-OAL**. Concluye: que, La solicitud de ampliación de plazo, presentada por la empresa **CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C.**, es **FAVORABLE Y PROCEDENTE** se justifica por causas no imputables al contratista.

2. Que, tratándose de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LA PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS", que celebra la Orden de Servicio N° 150-2024, por un costo de S/. 65,175.00, y habiéndose establecido en la opinión técnica del **Área de Abastecimiento** (Informe N° 578-2024-GOREMAD-PEMD-2141/ABAST), que corresponde otorgar al Proveedor **CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C.**, la ampliación de plazo de 15 días calendarios por causas no imputables al contratista por los motivos de lluvias leves a moderadas suscitados conforme se aprecia en la tomas fotográficas presentadas por el Representante de la Empresa y con amparo legal en el **Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado Vigente el cual en su Artículo 158°, dice textualmente: "ARTICULO 158 Ampliación de plazo contractual 158.1 Procede la Ampliación de Plazo en los siguientes casos. B) POR ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.**

Que, mediante **MEMORANDO N° 457-2024-GOREMAD-2101/GG**. De fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, autoriza proyectar resolución sobre ampliación por 13 días calendarios del (09-12-2024 al 21 de diciembre del 2024) de la segunda adenda al contrato N° 001-2024-GOREMAD-PEMD-2100, del procedimiento DE SELECCIÓN AS N° 1-2024-GOREMAD-PEMD-2100-1, Para el servicio de alquiler 03 camión volquete con capacidad de tolva mínima de 15 m3 de acuerdo a los términos enmarcados en la Ley de Contrataciones del





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Estado y su Reglamento para la Obra Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

Que, la presente contratación se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 20225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado por Decreto N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo tanto, resultan aplicables sus normas.

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la normativa de Contrataciones con el Estado, corresponde aprobar la ampliación de plazo de 15 DIAS CALENDARIOS a la Orden de Servicio N° 150-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, donde la entidad cuenta con vínculo Contractual con el contratista EMPRESA CORPORACION & IMPORTACION KORY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero- Lago Valencia, Distrito de la Piedras, Tambopata, Madre de Dios", ampliación que se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, cumpliéndose con ello la finalidad pública del servicio contratado;

Con la visación la Gerencia de Infraestructura Productiva, las oficinas de Administración y Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 08--2023GOREMAD/GR, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo solicitada por la empresa CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C. por quince (15) días calendarios, extendiendo el plazo del contrato plasmado en la Orden de Servicio N° 150-2024 de alquiler del camión cisterna desde el 07 de diciembre del 2024, hasta el 21 de diciembre de 2024, para la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LA PIEDRAS– TAMBOPATA – MADRE DE DIOS."

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Tercera Adenda a la Orden de Servicio N° 0000150-2024, que incorpore la ampliación de plazo aprobada en el punto anterior.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TERCERO: DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales se encargue de la suscripción de la Tercera Adenda y de la gestión administrativa correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CORPORACION & IMPORTACION KORY S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. María Miroslava Frias Felicitano
GERENTE GENERAL